PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del Bolerín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscriciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de pesota ca-

DE LA PROVINCIA DE

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capidade provincia desde que se publican oficialmente en ella, y provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsa-bilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia contiaúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 Marzo 1894.)

SECCIÓN PRIMERA.

HINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Con arreglo á lo dispuesto en el en las Universidades y en los Institutos de segunda, ensora de las d gunda enseñanza habrá tan sólo una clase de Profesoros Profesores auxiliares, en la cual se refundirán los que an la cual se refundirán los que en la actualidad llevan el nombre de supernumerarios. Esta disposición se hace extensiva á todas las Escuelas especiales que dependen de la Dirección de Instrucción pública.

Art. 2.º Ma perjuicio del número de Profesores auxiliares que para cada Facultad y enseñanza estableció el Real decreto de 6 de Julio de 1877 y amplió el de 3 de Enero de 1883, se podrán nombrar los Profesores auxiliares necesarios para cubrir las necesidades extraordinarias de la enseñanza, procediéndose á su designación con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1888.

Art. 3.º A medida que desaparezcan las necesidades que motiven la creación de auxiliares extraordinarios, se reducirá su número al que corresponda á cada una de las Facultades, según las referidas disposiciones que para esos efectos se considerarán aplicables á todas las Escuelas.

Art. 4.º Los Claustros de las respectivas Facultades, Institutos ó Escuelas convocadas en la forma debida, podrán, por iniciativa propia, censurar á los Profesores auxiliares, cualquiera que sea el origen de su nombramiento, y proponer á la Superioridad su separación. En estos casos, la Dirección de Instrucción pública procedera á la formación de expediente, sobre el cual resolverá el Ministro.

Art. 5.º A fin de llevar á cabo lo dispuesto en los artículos anteriores, los Rectores, Directores de Institutos y Jefes de cualquier establecimiento de enseñanza, tan pronto como ocurra una vacan-te en el personal docente del Establecimiento á cuyo frente se encuentran, lo comunicarán á la Superioridad, indicando al mismo tiempo si á juicio suyo podrá seguirse atendiendo á la enseñanza con el personal existente ó deberá nombrarse. algún Profesor auxiliar. En este último caso convocarán el Claustro para que este haga la propuesta á que se refiere el art. 3.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1888.

Art. 6.º En los casos en que la creación de nuevas enseñanzas exija aumento de personal, la Dirección de Instrucción pública lo pondrá directamente en conocimiento de los Rectores, Directores de Institutos ó Jefes de las Escuelas especiales á que correspondan, á fin de que hagan las propuestas del personal necesario en los términos prescritos en los artículos anteriores.

Art. 7.º El cargo de Profesor auxiliar es compatible con cualquier otro destino público, con arreglo á la legislación actual.

Art. 8.º Los actuales Catedráticos auxiliares y supernumerarios continuarán disfrutando los sueldos y retribuciones que les están asignados por la legislación vigente, y tendrán los mismos derechos que en ella les están reconocidos.

Dado en Palacio á ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Segismundo Moret.

(Gaceta 10 Marzo 1894.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Instrucción pública.—Circular.

La Dirección general de Instrucción pública, con fecha 16 del mes pasado, dice lo siguiente:

«Con objeto de que el Gobierno pueda hacer efectiva cuando lo crea conveniente la inspección en lo concerniente á la Moral é higiene, según le está encomendado por ministerio de la ley respecto de los establecimientos privados de enseñanza, y para facilitar asimismo la reunión de los datos estadísticos, sin los cuales no pueden ser conocidos el desarrollo y situación de los elementos con que la iniciativa particular contribuye á la educación y cultura del país, esta Dirección general tiene acordado la creación de un «Registro general de Escuelas privadas de primera enseñanza»; y á fin de organizar este servicio con la conveniente uniformidad, ha resuelto se lleve á efecto á tenor de las siguientes prevenciones:

Primera. Los individuos, Corporaciones ó Asociaciones que crearen uno ó más establecimientos de primera enseñanza, están obligados en el plazo de ocho días, después de su apertura, á ponerlo en conocimiento de esta Dirección general por conducto del Inspector provincial del indicado ramo.

Segunda. El anterior precepto se cumplirá presentando una nota duplicada en que conste el nombre y apellidos del propietario, Director ó fundador; las señas del edificio ó local en que se instalan las Escuelas, con la expresión de si estas serán de párvulos, elementales ó superiores, de niños, de niñas ó de adultos, si la enseñanza ha de ser ó no gratuíta y el número máximo de alumnos que podrán concurrir á las mismas.

En el caso de ser Sociedades, ó Corporaciones las que establecieren las Escuelas, se dará conocimiento de su denominación, determinando además el nombre del Presidente ó de la persona que haya de estar al frente de aquéllas y ser responsable de sus actos.

Tercera. La referida nota duplicada se entregará al Inspector, si la Escuela ó Escuelas se hubieran de establecer en la capital de la provincia; pero si fuere en cualquiera otra población, se entregará al Alcalde Presidente de la Junta local para que éste la remita al Inspector.

Cuarta. En la misma forma se dará conocimiento de toda variación de las Escuelas y de los cambios de propietario, Director ó de la persona

que represente la Asociación.

Quinta. Tanto los Inspectores como los Alcaldes, devolverán, con recibí firmado, uno de los ejemplares del parte ó nota al que lo presente, sin que por la inscripción ni por concepto alguno referente á las disposiciones que ahora se establecen pueda exigir derechos ó remuneración de ninguna clase.

Sexta. Respecto de las Escuelas que existen en la actualidad, deberá darse el parte prevenido en las reglas anteriores en el término de un mes, á contar desde el día de la publicación de esta orden en el Boletín oficial de las respectivas provincias.

Séptima. Los Gobernadores de las provincias, haciendo uso de las facultades que á su Autoridad corresponden, prestarán todo el Auxilio que sea necesario á los Inspectores en el desempeño del servicio á que esta orden se contrae, exigiendo el cumplimiento de la misma á los particulares y Sociedades que sostienen Escuelas privadas.

Octava. La Inspección general de primera enseñanza, que tendrá á su cargo el Registro Central de la enseñanza privada, comunicará á los Inspectores las instrucciones convenientes para la organización de los Registros de provincias, y resolverá las dudas y las consultas que se la dirijan.»

La preinserta orden, publicada en el Boletto Oficial del 27 del mes último, se reimprime en el de este día para fijar la atención de los obligados á su cumplimiento y de los Alcaldes en la parte que les corresponde; advirtiéndoles que, á partir de esta fecha, se empiezan á contar los plazos de un mes y de ocho días, según los casos, para dar noticia y que hagan la inscripción correspondiente de sus establecimientos, los individuos, Corporaciones ó asociaciones aludidas en la citada orden; debiendo prevenir igualmente que la Inspección de primera enseñanza se halla establecida en la plaza del Portillo, 3 y 4, 3.º, derecha, adonde podrán acudir los días no festivos, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde.

Zaragoza 12 de Marzo de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación 1.º adicional á la núm. 49 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento infantería de Tarragona.

(CONTINUACION)

Número de	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 po 100 del capital é intereses.
orden.	- THE DE LOS INTERNADOS.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
646	Tomás Garcia Ortega.	136'46	36'84	173'30	60'65
647	Teodoro Gutiérrez Marcos.		21,29	144'16	50,45
648	Toribio Gálvez Roque	149'65	35'91	185'56	64,94
649	Waldo Gareia Tánas	56'39	15,22	71'61	25'06
650	Waldo García López	47'13	12'72	59'85	20'94
651	Antonio Haro Rumi	160'86	22 2	160'86	56'30
652	Aniceto Hernández Calvo	96	25'92	121'92	42'67
653	Valeriano Herrero Gutiérrez	168	45'36	213'36	74.67
654	Francisco Huerta Martínez	168	45'36	213'36	74'67
655	Ildefonso Onrubia Ruíz		38488	182'88	64
656	José Hernández Ortiz	121'09	32,69	153 78	53'82
657	José Hernández Tápas		42'39	199'40	69'79
658	José Hernández López		17'89	92,47	32,36
659	José Hidalgo López	71'89	16'53	88'42	30'94
660	Joaquín Lario Moscardó	168	45'76	213'36	74'67
661	Joaquín Hernández Turón	136'48	5'45	141'93	49'67
662	Lorenzo Herranz Gabaldo	63'34	17,10	80'44	28'15
663	Manuel Herranz Ballesteros	116.52	11 10	116'52	40'78
664	Matías Hernández Nieto		27.52	129'48	45'31
665	Pedro Hernández González	56'62	3,39	60.01	21
666	Paseasio Herrero García	28'01	7.56	35'59	12'44
	Pascual Herrero Calahorra	139'21	2.78	141'99	49'69
668	Santia II Diahama	202.16	54'58	256'74	89'85
669	Santiago Herrero Pisabarro Vicente Iglesias Martín	147'81	39.90	187'71	65'69
670	Domingo Ibáñez Mateo	9'23	2:49	11'72	4'10
671	Francisco Ibáñez Centelles	132	35'64	167'64	58'67
672	Feline Telegies Tradenite	147'61	00 01	147'61	51'66
673	Felipe Iglesias Incógnito Feliciano Ibáñez Cabañas	172'06	46'45	218'51	76'47
674 675	Isidro Iséo Iborra	140'56	5'62	146'18	51'16
	Ignacio Iglesias Expósito	168	45'36	213'36	74'67
676	José Ibáñez Jiménez	152'85	41'26	194'11	67.93
677	José Yáñez González	99.53	22,89	122'42	42'84
678	Juan Yáñez Bueno	168	45'36	213'36	74'67
679	Joaquín Isaac Ortega	87'73	23'68	111'41	38'99
680	Jacinto Iglesias Piorno	168	45'36	213'36	74.67
681	Luis Izquierdo Vera	54'52	13'63	68'15	23'85
682	León Izquierdo Pascual	96'85	23'24	120,09	42'03
688	Nicolás Iglesias Mayo	145'18	39'19	184'37	64'52
684	Pedro Iniesta Ruíz	92'64	25'01	117'65	41'17
685	Ramón Iglesias Garrigona	106'40	28'72	135'12	47'29
686	Ramón Jarbes Ortega	168'08	45'38	213'46	74'71
687	Antonio Jareño Esaña	105'32	17'90	123'22	43'12
688	Francisco Jafre Prats	101'01	27'27	128'28	44'89
689	Joaquín Jordán Deibán	84'42	»	84'42	29'54
690	Martín Julián Royo	159'84	43'15	202'99	71'04
691	Pablo Jurado Márquez	56'34	6'19	62453	21'88
692	- discuti Jaime Allice	108	45'36	213'36	74.67
693	Ricardo Juan Guariños	118'15	31'90	150.05	52'51
694	Antonio Losada González	128.83	34'78	163'61	57'26
695	Antonio Linares Jiménez	76'61	»	76'61	26'81
696	Antonio López Goyanes	48	12'96	60'96	21'33
697	Antonio Latorre Esquivia	53'98	14'57	68'55	23'99

Número de	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 po 100 del capital intereses.
erden.		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
698	Antonio Ledesma Ordóñez	72	19'44	91'44	32
699	Antonio Linares Jordá	122'88	15'97	138'85	48'59
700	Alejandro Sevilla Marquina	134'03	36'18	170'21	59'57
701	Vicente Lloria Poblanche	148'94	19'36	168'30	58'90
702	Vicente Lafuente Lafuente	211'56	52'89	264'45	92'55
703	Vicente Llorens Cliner	75'34	20'34	95'68	33,48
70± 705	Vicente Elayo Palacios	60'74	16'39	77'13	26'99
706	Vicente Llorente Auza	99'58	»	99'58	34'85
707	Cristóbal Lucena Sánchez	24	6'48	30'48	10.66
708	Canuto Laciñaga Robledo	168 168	45'36	213'36	74'67
709	Carmelo Laguardia Peiro	141'44	45'36 38'18	213'36	74'67 62'86
710	Domingo López Segovia	38'54	90.10	179'62 38'54	13,48
711	Domingo López Carballo	51'64	>>	51.64	18.07
712	Enrique Lagueira Lorenzo.	118'51	31'99	150.50	51.67
713	Eusebio Lafuente Riondo	180'28	»	180'28	63.09
714	Francisco Llamas Castillo	133'32	35'99	169'31	59.25
715	Francisco Lages Tarjes	72'52	*	72'52	25438
716	Francisco López Rodríguez	4.8	12'96	60'96	21'33
717	Francisco López Campos	168	45'36	213'36	74'67
718	Fernando Llorente Marín	168	31'92	199'92	69'97
719 720	Felipe López Martínez	168	45'36	213'36	74'67
721	Feliciano Luena Villaverde Isidro Llagostera Villarta	79'49	21'46	100'95	35'33
722	Isidro López Pérez	168 72	45'36	213'36	74.67
723	José López Fernández	76'18	7'20	79'20	27'72
724	José López Alvarez.	8042	9'65	76'18	26.66 31.52
725	José López Dafón	155'22	32'59	90'07	65,78
726	José López Vázquez	168	21'84	189'84	66'44
727	Jose Loiga Ripalda.	156	2101	156	54'60
728	Jose Luque Pabon	168	45'36	213'36	74'67
729	Juan Llaguena Villagrosa	84'04	22'69	106'73	37435
730	Juan Luque Fernández	138'58	37'41	175'99	61'59
731	Juan López Alonso	159'89	»	159'89	55,96
732	Juan Llares Sierra	149'65	26'93	176'58	61.80
733 734	Juan Langa Antón	44'64	10'71	55'35	19'37
735	Juan Lisardo Verges	67'49	»	67'49	23'62
736	Juan Lozano Jeréz	168	45'36	213'36	74'67
737	Joaquín Lacueva Vea	35'69 85'62	4'28	39'97	13498
738	Julián Lucas Escudero	162'24	10'27	95'89 162'24	33.56 56.78
739	Luis Lazcano Lorrondo	62'41	» 16'85	79'26	27.74
740	León López Alonso.	168	36'96	204'96	71.73
741	Leandro Lances Fernández	231'42	»	231'42	80.99
742	Manuel Leine Aguiló	60	16'20	76'20	26'67
743	Manuel López Alvarez	183'96	33'11	217'07	75'97
744	Manuel Lombart Cucala	28'43	7'10	35'53	12:43
745	Manuel Lozano Romero	184	49'68	233'68	81'78
746	Manuel Lou Magallón	168	. »	168	58.80
747 748	Manuel López Manzano	122'75	33'14	155'89	54.56
749	Manuel León Castro	96'33	26	122'33	42.81
750	Mariano Labezuy Baringo	24	4'32	28'32	9491
751	Mariano López Moreno	67'78	8'13	75'91	26,26
752	Miguel López Nadal	157471	90(10	157'71	55'19
753	Matías Lobo Heras	145'52 168	29'10	174'62	61'11 74'67
754	Pedro Lamela García	112'97	45'36	213'36 112'97	39.53
755	Pedro López Linares	64.61	14.21	78'82	27.58
756	Pedro Lopez González	196'50	19.65	216'15	75'65
757	Pascual López Torres	152'79			66'30

Número de orden,	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 po 100 del capital intereses.
	took 7. The country of the country o	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos Centavos.	Pesos. Centavos
758	Ricardo Luna Díaz	46'50	»	46'50	16'27
759	Ramón Luna Flores	54'10	11'90	66	23'10
760	Runno Luengo González	128'06	19'20	147'26	51'54
761 762	Blivestre Lartiaga Hernandez	14'79	»	14.79	5'17
763	DIATO Lastari Laillos	169.71	45436	215'53	75'43
764	Autonio Miller Cerdán	68-20	12'27	80'47	28'16
765	Antonio Medina Ruiz.	62.88	»	62'88	22
766	Antonio Martinez Alonso	52'52	»	52'52	18'38
767	Antonio Martínez Torrecilla	36	»	36	
768	Antonio Muñoz Maldonado	140'79	>	140'79	49'27
769	Antonio Moreno Poch	126,15	34'06	160'21	56'07
770	Antonio Marcos Benítez	138'13	37'29	175'42	61'39
771	Andrés Miranda Ferrer.	131 48'25	31'44	162'44	56.85
772	Andrés Martín Gilabert.	270'26	7'72	55'97	1958
773	Agustín Martín Vicente.	74'26	72'97	343'23	120'13
774	Agustín Martínez Sánchez	58'77	» 0'58	74'26 59'35	25'99 20'77
775	Adrián Marín Espada	169'14	0.00	169'14	59'19
776	Alonso Moreno Serrano	168	45'36	213'36	74'67
778	Adrian Montes Muñoz	12	2:52	14'52	5'08
779	Vicente Mova Ferrer	30'64	7'66	38'30	13'40
780	TOBLE MIT Velez.	48'41	13'07	61'48	21'51
781	valentin Martin Blanco.	97'37	26'28	123'65	43'27
782	Valentin Mijar Garcia.	168	45'36	213'36	74'67
783	Partolome Morata Ciutella	168	45'36	213'36	74'67
784	Bartolomé Mijón González	168	40'32	208:32	72'91
785	Bartolomé Marín Izquierdo	132'25	» »	132'25	46'28
786	Tallio Martinez ('allere	61'09	16'49	77'58	27'15
787	Balbino Mata Suárez	111'87	30'20	142.07	49.72
789	Basilio Martín Rey. Bautista Amingues Domínguez Bernardo Mariacal Anguita	65°72 168	» 45·36	65,72	23
790	Bernardo Mariscal Anguita	168	45'36	213'36 213'36	74'67 74'67
791	Benito Martin García	80'73	8488	89'61	31'36
792	TOTALO Menatro Habat	162'20	43'79	205'99	72'09
793	Would Wartin High	168	45'36	213'36	74'67
794	THE THE PROPERTY OF THE PROPER	168	45'36	213'36	74'67
795	Priano Merino Abril	48	12'96	90.96	21'33
796	Mena Martinez	36	2	36	12'60
797	Paniel Mignel Codormil	42'39	>	42'39	14'83
798	Tastaquio Martin Unillar.	132	35'64	167'64	58'67
799	Lustaquio Martin Alvarez	37482	9'07	46'89	16'41
800	Turique Molina Donova	82'72	22'33	105'05	36476
801	Eloy Martín Moreno	168	45'36	213'36	74'67
802	Esteban Merino Garrido	152'28	18'27	170'55	59'69
803	Eladio Mejías Blanco Francisco Martín Tomás	143'47	17'21	160'68	56'23
804 805	Francisco Martos Casas.	168 109'87	36'96 25'27	204'96 135'14	71'73 47'29
806	Francisco Molina Freijar.	96	28'04	119.04	41'66
807	Francisco Monchó Benítez	120'30	32'48	152'78	53'47
808	Tancisco Masin Parit	168	40'32	208'32	72'91
809	Talleisco Wanzano Garballo	38'79	0,38	39'17	13'70
810	- Lancisco Wata Diaz	168	40'32	208'32	72'91
811	- Laucisco Wova Driaz	46'44	6'03	52'47	18:36
812	TIVIALLO WARNING SANTOS	47'55	»	47'55	16'64
813	THE PROPERTY OF HISTOR	199664	31'11	160.75	56'26
814	Table Wartin (+arcio	107'61	19'36	126'97	44'48
815	THULLU Wangara Pararra	72	19'44	91'44.	32
816	The Martin Area	76'35	>	76'35	26'72
817	Florencio Martín Díaz. Fermín Mateo Ramos.	168	45'36	213'36	74'67

Número de	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
orden.	and the second land to the first the second land	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
818	Fulgencio Martín Pedreño	202'02	90190	020(20	80'60
819	Fructuoso Molina Martos	47'56	28°28 5°70	230'30 53'26	18'64
820	Felipe Martín Velázquez	165'15	4'95	17010	59'53
821	Galo Moreno Andrés	163'12	44'04	207'16	72'50
822	Gabino Moreno Serrano	159'52	43'07	202'59	70'90
823	Isidro Murias García	136'46	20'46	156'92	54'92
824	Isidro Martín Sánchez	146'18	»	146'18	51'16
825	Ignacio Martín Sánchez		45'36	213'36	74'67
826	Ignacio Mozo Blanco	132'09	35'66	167'75	58471
827	José Martínez García	168	21'84	189'84	66'44
828	José Muñoz Zobras	124'22	13'66	137'88	48'25
829 830	José Martín Turegano José María Villanueva	41'61	11'23	52'84	18 ⁴⁹ 18 ⁹⁷
831	José Meco González	42.70 24	11'52 6'48	54'22 30'48	10'66
832	José Martínez Roldán	24 / 24	648	30'48	10.66
833	José Marín Corrales	168	»	168	58'80
834	José Martínez Pereira	168	45'36	213'36	74'67
835	José Montes Garisa	168	45'36	213'36	74'67
836	José Méndez Méndez	179'40	48'43	227'83	79'74
837	José Martínez Estevarri	167'56	,	167'56	58'64
838	José Macías Pulido	212'34	57'33	269'67	94'38
839	José Moro González	136'41	36'83	173'24	60'63
840	José Montolio Llout	142'01	38'34	180'35	63'12
841	José Miralles Minuesa	153'47	41'43	194'90	68'21
842	José Mosquera Castro	126'02	30'24	156'26	54.69
843 844	José Montero Díaz	85'39	18478	104'17	36,45
845	José Merino García	168 167'27	45°36 30°10	212'36 197'37	74 ⁶⁷ 69 ⁰ 7
846	José Mariño Alonso	168	28'56	196'56	68'79
847	Juan Moreno Martínez	135'95	33'93	169'93	59'47
848	Juan Marchena Zapatero	142'78	38'55	181'33	63'46
849	Juan Muñoz Arjona	147'29	1,47	148'76	52.06
850	Juan Mochuela Andrés	202'02	54'54	256'56	89'79
851	Juan Morales Martín	248'08	66'98	315'06	110 27
852	Juan Maure Balaguer	89'11	1'78	90'89	31'81
853	Juan Martínez Chillado	168	45'36	213'36	74'67
854	Juan Martín Hilario	168	45'36	213'36	74'67
855	Juan Mayo Fernández	168	45'36	213'36	74'67
856 857	Juan Moreno Alcolea Juan Mateo Ferrer	77°20 63°59	18'52 17'16	95'72	33°50 28°26
858	Juan Martín García	62,30	11.10	80'75 62'30	21.80
859	Juan Montero Martín	92'77		92'77	32,46
860	Juan Martín Velasco	168	3'36	171'36	59'97
861	Jaime Mestre Bartolomé	142'08	38'36	180'44	63'15
862	Jaime Mateo Jiménez	168	*	168	58'80
863	Jaime Marzal Franco	11'35	3'06	14'41	5'04
864	Joaquín Martínez Villalba	168	45'36	213'36	74'67
865	Francisco Molina Aguado	154'70	34'03	188'73	66.05
866	Jacinto Martínez Ortiz	187'52	45	232'52	81'38
867	Julián Mondragón Mamián	10'19	2'75	12'94	4.52
868	Luis Menéndez Martínez	81'13	12'16	93'29	32,65
869	Luis Martínez Prieto	163'68	44'19	207'87	72,75
870 871	Lorenzo Mestre Artigas Lucas Martín Mateo	165'46	1000	165'46	57'91 60'72
872	Manuel Muria Rodríguez	154'91 168	18'58 30'24	173'49 198'24	69:38
873	Manuel Moure Prado	152'57	41,19	198.24	67.81
874	Manuel Montes Balado	148'78	41 13	148.78	52'07
	Manuel Mateo Murcia	152		152	53'20
875	manuel madeo murcia	1.110	200	1.11/1	00

AGENCIA EJECUTIVA DE APREMIOS DE ZARAGOZA

PRIMERA ZONA

D. VIRGILIO BONEL Y GARCÍA, Agente ejecutivo de apremios por contribuciones directas de la primera zona de Zaragoza:

Hago saber: Que en el día 30 del mes actual, y hora de las once de la mañana, se verificará la primera subasta, de las fincas embargadas por débitos de la contribución territorial del año económico de 1892-93, que á continuación se expresan; advirtiendo que no se admitirá proposición alguna que no cubra el tipo señalado á cada finca en el presente edicto, á saber:

SEMESTRALES Y ANUALES

NOMBRES.	FINCAS, SITUACIÓN Y CABIDA.	TIPO de primera subasta. Pescias.
Antonio Abadía. Antonio Cebrián. Ambrosio Marco Lasheras. Antonio Barrao y Senao. Agustín Latorre y Monforte Cipriano Rivera. Domingo Ordóñez. Esteban Gracia y Lahoz. Felipe Meléndez y Moreno. Francisco Valentín. Francisco Alvarez y Vi- Iluendas. Francisco Conde y Berges. Federico Lacasa y Lorente. Jerónimo Villuenda.	Un trozo de tierra en Mamblas, de 13 cuartales, 3 almudes. Un campo en el Llano de la Cartuja, de 12 cuartales. Una viña en La Noria, de 17 cuartales, 2 almudes. Un campo en Garrapinillos, de un cahíz. Tercera parte de una casa, en el Barrio alto de Alfocea. Un campo en La Noria, de un cahíz. Un campo en el monte del Castellar, de 4 juntas. Una cueva, en Juslibol. Un campo en Malpica, de un cahíz, 14 cuartales. Una viña en el Llano de la Cartuja, de un cahíz. Un plantado de viña en Torrero, de una junta. Un campo en el Castellar, de 2 juntas.	253'32 266'67 320 166'67 166'67 480 250 266'67 520
Jerónimo Villuenda Espés. Jerónimo Alqueza. José Abadía y Gajón. José Casbás y Vilella. José Causapé y López. Julián Jiménez y Romeo. Julión Arbea y Artieda.	Un olivar en Rabalete, de 3 cuartales, un almud. Dos juntas de tierra en Torrero. Un campo en Santa Bárbara, de 5 cahíces. Una viña en la Bombarda, de 6 cuartales, un almud. Un campo en el Plano de la Cartuja, de 16 cuartales, 2 almudes. Una viña en Garrapinillos, de un cahíz. Un campo en La Noria, de 3 cahíces. Mitad de un campo en Ranillas, de 12 cuartales. Mitad de un campo en el soto de D. Sancha, de un cahíz, 4 cuartales	293'33 146'67 373'33 186'67 506'67 520 186'67 453'33 493'32
Joaquín Gracia y Artal. Juan Subías y Martínez José Cerrada y Fatás. Juan Pérez y Castell Luis Miallé y Ferrán. Mariano Longás y Gascán	Un campo en los Cascajos, de un cahíz, 8 cuartales Un campo en el monte del Castellar, de 2 juntas. Un campo en el Castellar, de 3 cahíces. Un campo y cueva en el Castellar, de 2 juntas. Un campo en Garrapinillos, de 4 cahíces. Una cueva en Juslibol, Val de Huertos. Una casa en Casetas, calle de la Iglesia, núm. 16. Un campo en Torrero, de 3 juntas.	146'67 240 346'67 240 360 200 316'66 226'67 466'67
Martín Camerano y otro Marcelino Lambea y Lorda. Mariano Serrano y Peralta. Mateo Martínez y Duche Manuel Sánchez Alcañiz Mariano Durán y Regyer	Una viña en Vistabella, de 13 cuartales, un almud Un campo y viña en Torrero, de 2 cahices	80 333'34 383'34 280 66'67 320 400
Manuel Torres y Puyuelo . Mariano Gracia y Villar Nicolás Morón y Ortega Pablo Sangrós	almudes	573'34 306'68 293'34 426'67 93'34

NOMBRES.	FINCAS, SITUACIÓN Y CABIDA.	TIPO de primera subasta. Pesetas.
Pascual Barrao y Puértolas.	Un campo en monte Birlocho, de 6 juntas	466'67
Pascual Abancés Villanueva Salvador Pérez y Ferrer Serafín Villalba y Benedé	Una viña en Juslibol, partida La Cantera, de 9 cuartales	120 350 346'67
Tomás Bernad	Una casa, en el monte del Castellar	316 ⁶⁷ 346 ⁶⁷
Vinda de Pablo Fatás Valera Ruberte y Gascón Virgilio Lasala	de un cahíz	160 80 483'34 146'67
Joaquín Anzano	Un solar de casa, calle de la Rosa, núm. 4	416'67 483'34 466'67
Pablo Candial	Riqueza rústica y urbana en Juslibol	373 ³² 306 ⁶⁷ 426 ⁶⁷ 360
Herds, de Antonio Callizo Pedro Benito Gil Miguel Portolés	Riqueza rústica en Alfocea	426'67 266'67 266'67
Angel Corral Sola	Riqueza rústica en Peñaflor	320 200 266'67
Dionisio Marcén Lacambra. Joaquín Martín Zabal. Narciso Marcén Molina Francisco Tejero	Riqueza rústica en Peñaflor	360 633 ¹ 3 ⁴ 320 466 ¹ 6 ⁷
Antonio García	Una viña en Garrapinillos, de un cahíz	360 266'67 346'67 266'67
Antonio Causapé y-Núñez. Antonio Lobaco Ambrosio Murillo Piquer. Antonio de Gracia	Una viña en Garrapinillos, de 15 cuartales	453'34 266'67 266'67
Antonio Laserna y Fatás Bruno Beltrán Custodio Ramírez	Un campo en Alfar, de 12 cuartales	466'67 466'67 373'34
Francisco Laborda Medalón Fermín Lázaro y Valencia. Joaquín Miramón Jorge Alcaine	Una viña en Mamblas, de 17 cuartales, 2 almudes	183'34 373'34 346'67 293'34
Julián SanzJulián y María Ártigas Martín Meléndez	Un campo en el Castellar, de 2 juntas	240 346 240
Manuel Ondé	Un campo en Torrero, de 2 juntas	146'67 293'34 500
Mariano Gracia (ó María) Marcelino Alcolea Mariano Tolosana	Una casa en Garrapinillos, núm. 521	266 ⁶⁷ 266 ⁶⁷ 346 ⁶⁷
Matías Murillo y Alavés Mariano Vicente Gay Pedro Liso	Una viña en Malpica, de un cahíz, 10 cuartales	240 186'67 173'34 226'67
Pablo Lapuente	Un campo en Val de la Cueva, de 3 juntas	373'34 226'67 146'67

NOMBRES.	FINCAS, SITUACION Y CABIDA.	TIPO de primera subasta. Pesetas.
Romualdo Pintanel Bailera. Ricardo Trebol y Morales. Serafín Alcolea. Serafín Rabadán. Salvador Navarro. Sixta Lacasa y Gracia. Vicente Badía Moreno. Viuda de Silvestre Ondé. Tomás Alvarez Marcén. Miguel Latas Sancho. Matías Marcén y Marcén. Valero Murillo y Arruego. Blas Moliner Blasco Manuel Solano. Antonio Sanz. Antonio Clavero y Quilez. Antonio Malandía Aragonés Antonio Navarro Carabantes Constantino Bona y Soler. Catalina Parroche y Lasala. Clemente Péros Dil	Un campo en Val de Moracho, de 2 y medio cahíces. Una viña en Garrapinillos, de 18 cuartales. Una viña en Malpica, de 7 cuartales. Un campo en Torrero, de 2 juntas. Un campo en el Castellar, de 4 juntas. Un campo en Mamblas, de 14 cuartales. Una viña en Garrapinillos, de un cahíz. Un campo en Torrero, de 7 juntas. Riqueza rústica en Peñaflor. Un campo en Garrapinillos, de 2 cahíces, 10 cuartales. Un campo en monte del Castellar, de 2 juntas. Un campo en Malpica, de 2 cahíces. Un campo en Garrapinillos, de 10 cuartales. Un campo en Garrapinillos, de 10 cuartales. Un campo en Garrapinillos, de 10 cuartales. Una viña en Malpica, de 6 cuartales.	293'34 373'34 53'34 146'67 480 264'67 520 280 333'34 306'67 360 340 280 226'67 240 160 240 53'34 40
Clemente Pérez Biel	Un campo en Val de Borges, de un cahíz. Un olivar en Garrapinillos, partida del Riego, de 7 cuartales, 2 almudes. Un campo en la Barrana, de un cahíz. Un plantado de viña en Val de Fierro, de 3 cahíces. Una viña en Malpica, de 10 cuartales. Un campo en Torrero, de una junta. Un campo en Malpica, de 17 cuartales, 2 almudes. Un campo en Garrapinillos, de 2 cahíces. Un huerto en Miraflores, de 2 y tres quintos almudes. Una tierra destinada á alfarería, de 10 cuartales. Un yermo en Vistabella, de un cahíz, 5 cuartales. Un yermo de viña en Terminillo, de 2 cahíces. Quinta parte de un campo con olivos en Pasaderas, de un cahíz, 6 cuartales.	253'34 66'67 226'67 66'67 133'34 66'67 53'34 186'67 93'34 53'34 40 67'67
Jorge Cortés. José Peribáñez José Peribáñez José Binués Juana Esteban y Navascués. Joaquín Plos José Barreras y Ferrer Joaquín Navarro y Millán. Joaquín Gracia y Gascón. José Corrales y Bolea José Esteban y Chueca Jorge Castán y Sesé. Lucía Iglesia y Flores Manuel Loshuertos Bernal. Mateo Unsaín Miguela Artal. Mariano Borobia. Maximiano Gavás. Manuel Júlvez Mariano Fatás y Lobera. Mariano Fatás y Lobera. Mariano Montorio María Martínez	Parte de un huerto en Mamblas, de un cuartal, y uno tres cuartos almudes. Un campo en Garrapinillos, de 2 cahíces. Un campo en Malpica, de 22 cuartales. Una viña en Malpica, de un cahíz. Un campo en Navaquebrada, de 9 cuartales, un almud. Un campo en el Castellar, de 2 juntas. Un campo en monte Torrero, de 3 juntas. Un plantado de viña en monte Torrero, de 2 cahíces. Un campo en Val de Fierro, de 2 cahíces. Un campo en Malpica, de un cahíz. Un campo en Garrapinillos, de 6 cuartales. Una cueva en Jusibol. Un campo en Malpica, de 2 cahíces. Cuarta parte de un campo en Terminillo, de 4 cahíces 10 cuartales. Un yermo en Val de Espartera, de un cahíz, 5 cuartales. Una viña en Malpica, de 17 cuartales, 2 almudes. Una viña en Garrapinillos, de 10 cuartales. Un campo en el monte (partida La Dehesa), de 3 juntas. Un yermo en la Bombarda, de 9 cuartales, un almud. Un campo en Torrero, de 2 juntas. Un yermo en La Quebrada, de 3 cahíces. Un campo y yermo en Garrapinillos, de 3 cahíces.	120 186'67 66'67 173'34 40 240 226'67 146'67 80 53'34 250 160 106'67 40 106'67 173'34 226'67 26'67 213'34 133'34 213'34

NOMBRES.	FINCAS, SITUACION Y CABIDA.	TIPO de primera subasta.
Manuel Almudé. Miguel Sarmiento Mariano Bielsa y Valero. Manuel Moliner y Martínez María Anadón. Matías González y Serrano. Manuela Zante y Boneo Manuela Sta. María Lacasa. Mariano Herrero y Pérez. Mariano Tello. Pascual Roda. Pedro Minchel. Pedro Carruesco y García. Pía Gutiérrez y Ballarín. Pedro Sivié y Dupons. Pablo Lasala y Biamonte. Pablo Antón Martínez. Pilar Rufas y Navarro. Ramón García. Raimundo Porquet. Ramón Lobera y Campé. Ramón Sancho y Sánchez. Silvestre Biguesca y Gil. Tomás Navarro y Agustín. Teresa Igual y Torres. Teresa Fontán y Chicapart. Tiburcio Pascual Pezonada. Tomás Buil y Cajón. Viuda de Ramón Alías. Viuda de Joaquín Bernués. Viuda de Manuel Ferrer. Vicente Meléndez. Vicente Jimeno. Viuda de Justo Cortés. Viuda de Tomás Rabadán. Ventura Cuello. Ventura Lobaco Vicente Benito Valero Muñoz y Gadea Vicente Ochoa y Pascual Serafín Viturín. Fermín Morán Blas Jimeno Francisco Biel Manuel Latorre Miguela Tobajos. Venancio Martín Ambrosio Pallarés Claudio Altarriba. Manuela Arnega Raiadel	Un campo en Garrapinillos, de 2 cahices. Un campo en monte La Plana, de 2 cahices. Un plantado de viña, Barranco de la Muerte, de 2 juntas. Un olivar en Vistabella, de 5 cuartales. Un campo en el Saso, de un cahiz, 7 cuartales. Una viña en Malpica, de un cahiz, 7 cuartales. Un campo en Garrapinillos, de un cahiz, 10 cuartales. Un campo en Garrapinillos, de 2 cahices, 10 cuartales. Un campo en acampo de Gómez, de 2 juntas. Un campo en acampo de Gómez, de una junta. Un campo en Val de Liebres, de 10 cuartales. Un campo en Torremocha, de 2 y media juntas. Un campo en Garrapinillos, de un cahiz, 5 cuartales. Un campo en Garrapinillos, de un cahiz, 5 cuartales. Una viña en Malpica, de 14 cuartales. Un campo en Garrapinillos, (La Cantera), de un cahiz. Riqueza rústica en Juslibol. Riqueza urbana en Alfocea. Riqueza urbana en Alfocea. Riqueza urbana en Alfocea. Riqueza rústica en Peñaflor.	240 226'67 226'67 120 40 120 173'34 93'34 120 133'34 133'34 133'34 133'34 133'34 166'67 100 66'67 80 80 250 120 173'34 166'67 100 66'67 80 80 250 120 173'34 146'67 146'67 146'67 126'67
Manuela Arnega Rajadel. Blas Beltrán. Anselmo Corral. María Calvo. Raimundo Fustero. Julián Jorán. Juan Gracia del Campo. Calixto Jardiel Vallés. Sebastián Ramírez Sánchez	Riqueza rústica y urbana en Peñaflor. Riqueza rústica y urbana en Peñaflor. Riqueza rústica en Peñaflor.	240 146.67 133.34 53.34 200 160

NOMBRES.	FINCAS, SITUACION Y CABIDA.	TIPO de primera subasta. Pesetas.
	1	
Antonio Salvador Falcón. María Sancho Piquer. Paulino Jardiel Ibáñez Blas Alfranca y Bailo. Pablo Bacerca. Manuel Escanero Marcén. María Escartín Alfranca. Desidario Pablo de la desidario Pablo Bacerca.	Riqueza rústica en Peñaflor Riqueza urbana en Peñaflor Riqueza rústica en Peñaflor	212'33 200 173'33 226'67 226'67 66'67 93'33
Antonio Laíta. Alberto Campillos. Andrés Pintanell. Antonio Anglada y Paisá. Anselmo Morana y López. Baltagar V.	Riqueza rústica en Peñaflor	266'67 173'34 146'67 80 80 226'67
Baltasar Moliné y Millán. Benito Ondé Santarromana. Cristóbal Guerrero Corrales Casimiro Casanova y Bailera Casimiro Fernando Moliner	Una viña en Malpica, de 33 áreas, 37 centiáreas. Un campo en Val de Moracho, de 3 cahíces. Un campo en Malpica, de un cahíz, 2 almudes. Un campo en Torrero, de 3 juntas. Una viña en Malpica, de 6 hanegas. Un campo en monte La Plana, de un cahíz, 4 cuartales. Un campo en Malpica, de un cahíz, 2 cuartales, 2 almudes.	93°34 226°67 80 226°67 133°34 146°69 93°34
Domingo Rabal. Dorotea Araso y Gascón. Fernando García y Gascón. Francisco Falcón y Franco. Félix B.	Una viña en Malpica, de 10 cuartales	40 53'34 66'67 200 226'67 160
Gregorio Fernando Mayoral Gabriel Casanova y Gajón Hilario Modrego Barberán. Vidal Tolosana y		80 133'34 133'34 66'67 186'67 106'67
Ignacio Cebrián y Besana. José Lobera (1.°). Jorge Larte. Joaquín Izquierdo y Sanz. José I. José I.	Una viña en Malpica, de un cahíz, 7 cuartales. Un campo en Malpica, de 18 cuartales. Tercera parte de olivar en La Noria, de 6 cuartales, 3 almudes Un yermo en el Llano de la Cartuja, de 16 cuartales. Una viña en Malpica, de 21 cuartales. Un campo en Garrapinillos, de medio cahíz. Un campo en monte Los Cascajos, de 8 cuartales.	226'67 53'34 133'34 26'67 53'34 53'34
Lorenzo Pérez y Buisán. Luis Sacacia y Bes. Manuel Aguirre Martín Gay.	Una viña en Malpica, de 22 cuartales. Una viña en Malpica, de 7 cuartales. Un campo en Malpica, de 2 cahíces, 7 cuartales. Un campo en Malpica, de 7 cuartales. Un campo en Garrapinillos, de 2 cahíces. Una viña en Garrapinillos, de 10 cuartales.	146'69 53'34 186'67 26'67 186'67 173'34
Manuel Fatás y Serrano Maximiano Maestro Macario Lisón y Abós. Manuel Fernando y Lostao Maniel Fatás y Rabadá	On campo on or acampo de varenzacia, de o juntas	186'67 146'69 146'69 66'67 53'34 226'67 225'33
Narciso Gajón. Pascual Gómez y Puértolas. Pedro Guerrero Villanueva. Ramón Lecha. Romualdo J. Alvarez. Raimundo Araiz Rabinal.	Un campo en Torrero, de 2 juntas	186'67 80 160 66'67 160 173'34 93'34

NOMBRES.	FINCAS, SITUACIÓN Y CABIDA.	TIPO de primera subasta. Peselas.
Sixto Roca	Una viña en Malpica, de 7 cuartales	119.93

Cuyo acto tendrá lugar el mencionado día en la Agencia ejecutiva, situada en la planta baja de la Delegación de Hacienda, oficina de cédulas personales; debiendo advertir que el rematante se obliga à entregar en el acto de la subasta el principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Agencia, sin que puedan exigirse otros, y que si careciese de ellos, se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.º del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual se le descontarán después del precio, los gastos que haya anticipado.

Zaragoza 6 de Marzo de 1894.—El Agente ejecutivo, Virgilio Bonel.

SECCIÓN SEXTA.

No habiendo comparecido los mozos Hilario Laclaustra Castro, hijo de Joaquín y de Germana, núm. 1.º del alistamiento de este año, y Pedro Ecay Visaires, hijo de Pedro y Pía, núm. 12, del mismo; el primero natural de este pueblo y el segundo de Pamplona, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento; y declarados prófugos en virtud de los oportunos expedientes con arreglo á los artículos 87 y siguientes de la ley de Reemplazos, con las condenaciones consiguientes al tenor de las disposiciones legales; se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente á mi Autoridad; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á este Municipio de los mencionados prófugos.

Castiliscar 27 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Jacinto Lapieza.

Desde el 1.º al 15 de Marzo próximo, ambos inclusive, se hallarán expuestas al público, á los efectos correspondientes, las cuentas municipales de este pueblo de los años 89-90, 90-91 y 91-92.

Castiliscar 27 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Jacinto Lapieza.

Desde hoy hasta el 25 de los corrientes se hallará expuesto al público el Registro fiscal de edificios y solares, formado de conformidad al reglamento de 24 de Enero último; durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Escó 10 de Marzo de 1894.—El Alcalde, José Zorrilla.

El presupuesto ordinario confeccionado para el ejercicio de 1894-95, se hallará de manifiesto por 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Longares 11 de Marzo de 1894.—El Alcade, Juan Sancho.

El apéndice al amillaramiento de este pueblo correspondiente al año 1894-95, se halla de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuentes de Jiloca 10 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Juan Muñoz.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

En la finca del Hospital provincial, denominada Torre del Abejar, existen para vender barbados de las siguientes clases y precios:

Sobre 12.000 de uno y dos años garnacha, á 1'50 pesetas el ciento.

Sobre 6.000 del mismo tiempo Vidadico, al mismo precio.

Sobre 2.000 del mismo tiempo, de moscatel de Málaga, á 4 pesetas el ciento.

Toda la planta es de inmejorable calidad por sus raíces y lozanía.

También existe una gran cantidad de árboles frutales de todas clases, á 0.50 céntimos de peseta

El que desee comprar, puede dirigirse al Administrador del Hospital.

ALCANCES DE CUBA

Calle de la Libertad, núm. 5, CAJA DE PRÉSTAMOS.

Se entera gratis á quien interese saber el número para su pago.

En la misma se compran y empeñan dichos alcances á precios convencionales, previa justificación documental. (14)

IMPRENTA DEL HOSPICIO